



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MDH

Huanchaco, 09 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2024-MDH de fecha 09 de mayo del 2024, Informe N° 577-2024-URRHH-OAF/MDH, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta propuesta del siguiente convenio:

- “**Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo SAC y la Municipalidad Distrital de Huanchaco.**”

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú: el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales. Asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Le) N° 27444, en su artículo 88°, numeral 1, preceptúa que, “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante (...) convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;

Que, mediante Informe N° 577-2024-URRHH-OAF/MDH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta propuesta de “Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo SAC y la Municipalidad Distrital de Huanchaco.”

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo II del Título Preliminar señala que:

### **"ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA**

*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

*La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Respecto a los Convenios, la mencionada normativa establece que:

### **"ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Corresponde al concejo municipal:*

(...)

26. *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

(...)"

Para ello, resulta necesario la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, tomando en cuenta lo siguiente:

### **"ARTÍCULO 41.- ACUERDOS**

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*

El convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre la Municipalidad Distrital de Huanchaco y la Universidad Cesar Vallejo para efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de esta entidad edil, ingresantes de maestrías, Pregrado y programas de formación profesional basado en la experiencia laboral (programa SUBE).

Que, mediante Informe Legal N° 117-2024-OAJ-MDH, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que de conformidad, al inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a lo señalado en su informe, es procedente aprobar la celebración del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SAC Y LA MUNICIPALIDAD**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**DISTRITAL DE HUANCHACO;** por lo tanto, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y su aprobación correspondiente, **AUTORIZANDO** al titular de la entidad la suscripción del mismo.

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto; el Pleno del Concejo Municipal debatió la aprobación de la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo SAC y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, teniendo en consideración los informes técnicos emitidos por las áreas competentes y el informe de la Gerencia de Asesoría Legal; luego del debate, se sometió a votación;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo **por UNANIMIDAD;** y con dispensa de trámite da lectura y aprobación del Acta:

## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CELEBRACIÓN** del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo SAC y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por el Plazo de Vigencia de tres (03) años, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO. – FACULTAR** al Señor Prof. Efraín Edwin Bueno Alva, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la suscripción del convenio señalado en el artículo primero, así como de toda documentación que sea requerida para el cumplimiento de los convenios.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR,** el contenido del presente acuerdo de Concejo Municipal a la Universidad Cesar Vallejo SAC, a la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
*Efraín Edwin Bueno Alva*  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE

HUANCHACO

C.c.  
Archivo/SG